



**MODIFICATORIO N°.1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO
ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1114 DE 2023, CELEBRADO CON
VIVIANA JAZNEIDY SALAZAR ORTEGON**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIBERAR del valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1114 de 2023**, así como del Registro Presupuestal N°. 380923 del 5 de mayo de 2023, la suma de **\$182.600 Pesos M/Cte**, correspondientes a recursos no ejecutados de la vigencia 2023, de conformidad con lo previsto en la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisora- Formato Código BS-F-01.

SEGUNDA: MODIFICAR la sección tercera del ítem denominado **“Bienes y Servicios”** del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1114 de 2023** en la plataforma transaccional del SECOP II, de conformidad con la parte considerativa del presente modificatorio, estableciéndose que el nuevo valor del contrato corresponde a la suma de **\$43.093.600 Pesos M/Cte**.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1114 de 2023**, a partir del **9 de mayo de 2023**, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en **A-ETCR LA FILA** ubicado en **ICONONZO - TOLIMA** correspondiente a la **DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL ARN TOLIMA**.

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad.”

SEGUNDA: MODIFICAR la sección segunda del ítem denominado **“Municipio de ejecución del contrato”** del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1114 de 2023** en la plataforma transaccional del SECOP II, de conformidad con la Cláusula primera del presente modificatorio.

TERCERA: - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: La **CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la Compañía Aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 1114 de 2023**.

CUARTA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Nathalia Forero López- Abogada-Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gomez Ramirez- Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina- Subdirectora Administrativa